



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4626881 - 4]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4626881 - 3] de fecha 16.06.2023, de la Unidad de Patrimonio y los documentos OFICIO 000240-20232023MDJA (4626881-0) y OFICIO N° 007-2023-MDJ/GM/AMASP/JTAP (4626881-2) de la Municipalidad de Jayanca.

**CONSIDERANDO:**

Mediante OFICIO 000240-20232023MDJA (4626881-0) el Alcalde la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicita al Proyecto Especial Olmos Tinajones, el apoyo de máquinas termonebulizadores para ser empleados en la fumigación al interior de las viviendas contra el insecto vector del dengue.

Mediante OFICIO N° 007-2023-MDJ/GM/AMASP/JTAP (4626881-2), la Municipalidad a través del Area del Medio Ambiente y salud, remite información complementaria, donde hace llegar lo siguiente: Credencial del JNE que acredita al Alcalde la representación y copia del DNI del señor Alcalde Hermes Román Carrillo Mori. Asimismo; solicita el apoyo por 30 días calendario.

Mediante INFORME N° 000173-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4626881 - 1], la Unidad de Patrimonio informa que sí se cuenta con equipos disponibles, y con proveído al documento, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es conforme lo solicitado por la Municipalidad de Jayanca. Detallando en el documento las siguientes características:

N° ORDEN	CODIGO PATRIM	DENOMINACION	DETALLE TECNICO		CARACTERISTICAS	ESTADO	VALOR S/
			MARCA	COLOR			
1	042248100001	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO	FOGGING MACHINE	AMARILLO	Tanque 8 lt, peso 11.5 k, tanque combustible 2 L, potencia 23.8 Kw, encendido eléctrico	BUENO	1,498.32
2	042248100002	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO	FARMATE	ACERO	25 L, 12V, 8.5 KL	BUENO	2,425.00

Con INFORME TECNICO N° 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4626881 - 3], del 16.06.2023, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, analiza la solicitud de la Municipalidad de Jayanca de equipos de termonebulizadores, para ser empleados en la fumigación de viviendas. Asimismo; considerando la situación de emergencia de salud, causada por el insecto vector del dengue, que vive el departamento de Lambayeque y en especial el Distrito de Jayanca, donde concluye que lo solicitado por la Municipalidad de Jayanca es procedente, recomendando se otorgue la afectación en uso. Informando que el Acto de administración, está comprendido en el capítulo I Actos de Administración de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, sub capítulo I Afectación en Uso, artículo 54 definición *"Acto de administración, a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado a favor de la Entidad u organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública.*

Que, según los artículos 56 y 57 de la directiva en mención, se indica que el presente acto de administración, debe ser aprobado mediante resolución de la OGA, donde se debe consignar el plazo y la entrega se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCION GERENCIAL N° 19-2023-GR.LAMB/PEOT-GG



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4626881 - 4]**

[4447713 - 1] de fecha 11 de enero del año 2023, así como lo dispuesto en el literal A del numeral 2.6.4 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Gerencial N° 000057-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4531451 - 13] de fecha 15 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-**Aprobar la AFECTACIÓN EN USO de 02 equipos de fumigación - Termonebulizadores a a favor de la Municipalidad Distrital de Jayanca, para ser empleados en la fumigación al interior de las viviendas contra el insecto vector del dengue. Siendo los bienes muebles con las siguientes características:

N° ORDEN	CODIGO PATRIM	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	VALOR S/
			MARCA	COLOR	CARACTERISTICAS		
1	042248100001	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO	FOGGING MACHINE	AMARILLO	Tanque 8 lt, peso 11.5 k, tanque combustible 2 L, potencia 23.8 Kw, encendido eléctrico	BUENO	1,498.32
2	042248100002	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑON LARGO	FARMATE	ACERO	25 L, 12V, 8.5 KL	BUENO	2,425.00

**ARTICULO 2o.-** El plazo de la afectación en uso es de 30 días calendario, a partir del día siguiente de la recepción, debiéndose efectuar la entrega de los termonebulizadores mediante Acta de Entrega - Recepción a la Municipalidad Distrital de Jayanca, representada por su Alcalde o quien lo represente en materia patrimonial, empleando en Anexo 02 de la Directiva.

**ARTICULO 3o.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Patrimonio deberán efectuar las acciones necesarias para que los Bienes otorgados en AFECTACIÓN EN USO sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

**Artículo 4°.** – Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión.

**Artículo 5°.** – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Municipalidad de Jayanca, a las Unidades de Patrimonio y Contabilidad y a las demás instancias administrativas competente; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 6°.** – Refrédese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 19/06/2023 - 08:21:41



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES**  
**OFICINA DE ADMINISTRACION**

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4626881 - 4]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO  
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE  
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO  
19-06-2023 / 08:17:13